



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 060-2024/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 24 de junio del 2024.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 08 de fecha 24 de Abril del 2024, el Informe N° 0210-2024-HMPP-A/GM, de fecha 02 de abril 2024; Informe Legal N° 179-2024-DSVR-OGAJ/HMPP, de fecha 11 de abril del 2024; Informe N° 0360-2024-GAT-HMPP/PASCO, de fecha 09 de abril del 2024; Informe N° 232-2024-HMPP-GAT-SGR, de fecha 08 de abril del 2024; Proyecto de Ordenanza que aprueba la ordenanza la amnistía tributaria y administrativa, de los arbitrios municipales para el período fiscal 2024;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú. en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades como órganos de gobierno local. gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción.

Que, el numeral 12) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. establece que es atribución del Concejo Municipal el de aprobar por Ordenanza el Reglamento interno del Concejo Municipal, lo cual resulta concordante con lo establecido en el artículo 40 de la misma norma, que señala que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa;

Que, el numeral 8) del Artículo 9° de la misma Ley Orgánica de Municipalidades señala que corresponde al Concejo Municipal el de aprobar modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos:

Que la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado (TUO) del Código Tributario -Decreto Supremo N° 133-2013-EF otorga a los gobiernos locales potestad tributaria para crear modificar y suprimir contribuciones tasas arbitrios licencias y derechos municipales así como exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley y en su artículo 41° establece que la deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley Excepcionalmente los Gobiernos Locales podrán condonar con carácter general el interés moratorio y las sanciones respecto de los impuestos que administren En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo;

La conformación del Concejo Municipal se encuentra descrita en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Título II Organización de los Gobiernos Locales, Capítulo Único de los Órganos



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 060-2024/HMPP-CM

de los Gobiernos Locales, en su artículo 5° establece que el Concejo Municipal, Provincial y Distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales:

Que, mediante Informe Legal N° 179-2024-DSVR-OGAJ/HMPP, de fecha 11 de abril del 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA FAVORABLEMENTE, para que dicha solicitud sea atendida y discutida en cesión de Concejo Municipal, y que el magno concejo decida en aprobar dicho plan de Ordenanza Municipal el cual busca incentivar y promover el pago de impuesto a favor de la municipalidad y que se emita la opinión favorable promulgando la Ordenanza Municipal de Amnistía Tributaria para deudas del Impuesto Predial y de Arbitrios Municipales 2024 de la Municipalidad Provincial de Pasco, teniendo como referencia el TUO del Código Tributario aprobado por Supremo N° 133- 2013-EF establece que la deuda tributaria solo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley y que excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto a los Impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas, dicha condonación también podrá alcanzar al tributo, Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones concordantes conforme a Ley;

Que, después luego del debate pertinente, el intercambio de ideas y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 17° y 41° de la Ley de N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Provincial de Pasco con el voto UNÁNIME de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA LA ORDENANZA DE LA AMNISTÍA TRIBUTARIA Y ADMINISTRATIVA, DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL PERÍODO FISCAL 2024;

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Recaudación, y demás unidades orgánicas de acuerdo a sus competencias realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a las áreas competente de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA